

+  
Vna Hs  
N. H. e. 8.

Perzino con todo aprecio la de V. S. y por ella veo  
lo que V. S. extraña el que no aya toda via tenido efecto la  
abertura de la casa de Niños, y Niñas Suerfanas, y  
cuyo fin fue aplicada la Dehesa, y se retarde con-  
siguientemente el beneficio de las que de esa Ciudad se  
pavian de mantener en dicha casa; y en este asunto no  
tengo que decir a V. S. otra cosa, que el que sabe muy bien  
y se puede informar del Admin<sup>to</sup>, que ni un maravedi de  
utilidad se ha percibido año ninguno de dicha Dehesa, que  
sobre las quexosimas cantidades, que se gozaron los pri-  
meros años sin fruto, lo poco que han dado aquellas  
Saziendas, no solo se consume en ellas mismas para el  
aumento y conservaz de lo dicho, sino es que se expienden  
tambien mayores cantidades, y las costas aplicaciones  
que se han hecho para los Niños expósitos de esa Ciudad,  
es el unico fruto, que se ha estrajido de ellas, sin que  
darien en beneficio a las mismas Saziendas: Bien conoce  
V. S. que estas posesiones, que miran a la posteridad, y fun-  
daciones consiguentem<sup>te</sup> no son obras de pocos años para  
perficionarse. y el asegurarse perpetuas, es, no de fru-  
tarlas, sino solicitar que se aumenten; Lo mismo se

